

Reunión de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción

8 de noviembre de 2018

Español

Original: inglés

Reunión de 2018

Ginebra, 4 a 7 de diciembre de 2018

Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención

Ginebra, 16 de agosto de 2018

Tema 5 del programa

Aprobación del informe fáctico de la reunión donde se plasman las deliberaciones de la reunión, incluidos los posibles resultados

Informe de la Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención de 2018

I. Introducción

1. En la Octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción (BWC/CONF.VIII/4), los Estados partes decidieron que se reunirían anualmente y que la primera de esas reuniones, en diciembre de 2017, trataría de avanzar con respecto a cuestiones sustanciales y de procedimiento para el período precedente a la siguiente Conferencia de Examen, con miras a alcanzar un consenso sobre un proceso entre períodos de sesiones.

2. En la Reunión de los Estados Partes celebrada en diciembre de 2017, los Estados partes llegaron a un consenso acerca de las siguientes cuestiones:

“a) Reafirmar la utilidad de los programas entre períodos de sesiones anteriores (2003 a 2015) y mantener las mismas estructuras: Reuniones anuales de los Estados Partes precedidas de Reuniones anuales de Expertos;

b) El propósito del programa entre períodos de sesiones es estudiar y promover un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces en relación con las cuestiones que se haya decidido incluir en el programa entre períodos de sesiones;

c) Debido a la necesidad de conciliar la voluntad de mejorar el programa entre períodos de sesiones y las limitaciones —tanto financieras como de recursos humanos— que experimentan los Estados partes, se destinarán 12 días cada año, desde 2018-2020, al programa entre períodos de sesiones. La labor entre períodos de sesiones se guiará por el objetivo de fortalecer la aplicación de todos los artículos de la Convención a fin de responder mejor a los retos actuales. Las Reuniones de Expertos, de 8 días, se celebrarán consecutivamente y por lo menos 3 meses antes de las Reuniones anuales de los Estados Partes, de 4 días cada una. Se utilizará al máximo el programa de patrocinio, financiado con contribuciones voluntarias, para facilitar la participación de los Estados partes en desarrollo en las reuniones del programa entre períodos de sesiones.



d) Las reuniones de la Reunión de los Estados Partes estarán presididas por un representante del Grupo de Europa Oriental en 2018, un representante del Grupo Occidental en 2019 y un representante del Grupo del Movimiento de los Países No Alineados (MNOAL) y otros Estados en 2020. Durante el año el Presidente será apoyado por dos vicepresidentes, procedentes de cada uno de los otros dos grupos regionales. Además de los informes de las Reuniones de Expertos, las Reuniones de los Estados Partes examinarán los informes anuales de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (DAA) y el progreso en la universalización. Las Reuniones de Expertos (REX) estarán presididas en 2018 por [el Grupo del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención] (REX 1 y REX 2) y el Grupo Occidental (REX 3 y REX 4), en 2019 por el Grupo de Europa Oriental (REX 1 y REX 2) y el Movimiento de los Países No Alineados (REX 3 y REX 4) y en 2020 por el Grupo Occidental (REX 1 y REX 2) y por el Grupo de Europa Oriental (REX 3 y REX 4); la REX 5 estará presidida por el grupo regional que presida la Reunión de los Estados Partes en la Convención;

	<i>REP</i>	<i>REX 1</i>	<i>REX 2</i>	<i>REX 3</i>	<i>REX 4</i>	<i>REX 5</i>
2018	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental
2019	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL	MNOAL	Grupo Occidental
2020	MNOAL	Grupo Occidental	Grupo Occidental	Grupo de Europa Oriental	Grupo de Europa Oriental	MNOAL

Todas las reuniones estarán sujetas, *mutatis mutandis*, al reglamento de la Octava Conferencia de Examen.

e) Las Reuniones de Expertos serán, en principio, de composición abierta y examinarán los siguientes temas:

[...]

REX 5 (1 día): Fortalecimiento institucional de la Convención:

Examen de toda la gama de enfoques y opciones para fortalecer aún más la Convención y su funcionamiento, eventualmente con nuevas medidas jurídicas o de otro tipo en el marco de la Convención.

[...]

f) Cada Reunión de Expertos preparará, para su examen en la Reunión anual de los Estados Partes, un informe fáctico que recoja sus deliberaciones y posibles conclusiones. Todas las reuniones, tanto de expertos como de los Estados partes, consensuarán sus conclusiones o resultados. La Reunión de los Estados Partes se encargará de gestionar el programa entre períodos de sesiones, lo que incluye adoptar por consenso las medidas que sean necesarias con respecto a cuestiones presupuestarias y financieras, a fin de garantizar la correcta aplicación del programa entre períodos de sesiones. La Novena Conferencia de Examen examinará la labor y las conclusiones que le asignen la Reunión de los Estados Partes y las Reuniones de Expertos y adoptará una decisión por consenso sobre las eventuales aportaciones del programa entre períodos de sesiones y cualquier otra medida.”

3. En su resolución 72/71, aprobada sin votación el 4 de diciembre de 2017, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los Gobiernos depositarios de la Convención y que siguiera proporcionando los servicios necesarios para que se aplicasen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen.

II. Organización de la Reunión de Expertos

4. De conformidad con las decisiones de la Octava Conferencia de Examen y de la Reunión de los Estados Partes de 2017, la Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención de 2018 se celebró en el Palacio de las Naciones en Ginebra el 16 de agosto de 2018, bajo la Presidencia del Sr. Otakar Gorgol, de Chequia.
5. El 16 de agosto de 2018, la Reunión de Expertos aprobó el programa propuesto por la Presidencia (BWC/MSP/2018/MX.5/1). La Presidencia también señaló a la atención de las delegaciones un documento informativo preparado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación (BWC/MSP/2018/MX.5/2).
6. En la misma sesión, atendiendo a una sugerencia de la Presidencia, la Reunión de Expertos hizo suyo, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Octava Conferencia de Examen, que figura en el documento BWC/CONF.VIII/2.
7. El Sr. Daniel Feakes, Jefe de la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas en Ginebra, desempeñó las funciones de Secretario de la Reunión de Expertos. El Sr. Hermann Lampalzer, Oficial de Asuntos Políticos de la Dependencia, ejerció la función de Secretario Adjunto, y la Sra. Ngoc Phuong van der Blij, Oficial de Asuntos Políticos, también desempeñó funciones en la secretaría.

III. Participación en la Reunión de Expertos

8. Participaron en la Reunión de Expertos los siguientes 100 Estados partes en la Convención: Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Camerún, Canadá, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos de América, Estonia, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Letonia, Líbano, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Malí, Malta, Marruecos, México, Montenegro, Myanmar, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, San Marino, Santa Sede, Senegal, Serbia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabwe.
9. Además, de conformidad con el artículo 44, párrafo 1, del reglamento, participaron en la Reunión de Expertos sin tomar parte en la adopción de decisiones dos Estados que habían firmado la Convención, pero no la habían ratificado aún: Haití y República Unida de Tanzania.
10. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, párrafo 2, del reglamento, participó en la Reunión de Expertos, en calidad de observador, un Estado que no era parte en la Convención ni la había firmado: Israel.
11. Las Naciones Unidas, representadas por el Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (UNIDIR), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA), asistieron a la Reunión de Expertos de conformidad con el artículo 44, párrafo 3, del reglamento.
12. Con arreglo al artículo 44, párrafo 4, del reglamento, se concedió la condición de observadores para participar en la Reunión de Expertos al Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y la Unión Europea.

13. Veintiséis organizaciones no gubernamentales e institutos de investigación asistieron a la Reunión de Expertos de conformidad con el artículo 44, párrafo 5, del reglamento.
14. En el documento BWC/MSP/2018/MX.5/INF.1 figura una lista de todos los participantes en la Reunión de Expertos.

IV. Trabajos de la Reunión de Expertos

15. De conformidad con el programa provisional (BWC/MSP/2018/MX.5/1), la Reunión de Expertos celebró debates sustantivos sobre las cuestiones que la Reunión de los Estados Partes de 2017 le había encomendado examinar.

16. En relación con el tema 4 del programa (“Examen de toda la gama de enfoques y opciones para fortalecer aún más la Convención y su funcionamiento, eventualmente con nuevas medidas jurídicas o de otro tipo en el marco de la Convención”), el Japón, Cuba y los Estados Unidos de América presentaron los documentos de trabajo BWC/MSP/2018/MX.5/WP.1, BWC/MSP/2018/MX.5/WP.2 y BWC/MSP/2018/MX.5/WP.3, respectivamente. A continuación se celebró un debate interactivo en el que participaron los siguientes Estados partes: Alemania, Australia, Bélgica, Brasil, China, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Japón, Jordania, México, Níger, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Suiza, Venezuela (República Bolivariana de) y Venezuela (República Bolivariana de) en nombre del Movimiento de los Países No Alineados y otros Estados partes en la Convención. También formuló una declaración la Unión Europea. Durante el examen de este tema del programa se expresaron diversas opiniones.

17. En el curso de su labor, la Reunión de Expertos se basó en varios documentos de trabajo presentados por los Estados partes, así como en sus declaraciones y ponencias, que se distribuyeron durante la Reunión.

18. El Presidente, bajo su responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado un documento en el que se indican las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión. La Reunión de Expertos señaló que dicho documento no había sido objeto de acuerdo ni tenía carácter oficial. A juicio del Presidente, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2018 y para los años restantes del programa entre períodos de sesiones, así como en las sucesivas Reuniones de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención del programa entre períodos de sesiones en 2019 y 2020, y en su examen de la mejor forma de “estudiar y promover un entendimiento común y la adopción de medidas eficaces en relación con” los temas, de conformidad con el consenso alcanzado en la Reunión de los Estados Partes de 2017. El documento preparado por el Presidente en consulta con los Estados partes se adjunta como anexo I del presente informe.

V. Documentación

19. En el anexo II del presente informe figura una lista de los documentos oficiales de la Reunión de Expertos, incluidos los documentos de trabajo presentados por los Estados partes. Todos los documentos enumerados en esta lista pueden consultarse en el sitio web de la Convención (<http://www.unog.ch/bwc>) y a través del Sistema de Archivo de Documentos (ODS) de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).

VI. Conclusión de la Reunión de Expertos

20. En su sesión de clausura, celebrada el 16 de agosto de 2018, la Reunión de Expertos aprobó por consenso su informe, que figura en el documento BWC/MSP/2018/MX.5/CRP.1, en su forma oralmente enmendada, que se publicará con la signatura BWC/MSP/2018/MX.5/3.

Anexo I

Informe resumido

Presentado por la Presidencia

1. El Presidente, bajo su responsabilidad y por iniciativa propia, ha preparado el presente documento, que contiene una relación de las consideraciones, enseñanzas, perspectivas, recomendaciones, conclusiones y propuestas extraídas de las ponencias, las declaraciones, los documentos de trabajo y las intervenciones en relación con los temas del programa examinados en la Reunión. La Reunión de Expertos señaló que dicho documento no había sido objeto de acuerdo ni tenía carácter oficial. A juicio del Presidente, el documento podía ayudar a las delegaciones en sus preparativos para la Reunión de los Estados Partes de diciembre de 2018 y para los años restantes del programa entre períodos de sesiones, así como en las sucesivas Reuniones de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención del programa entre períodos de sesiones en 2019 y 2020.
2. El Presidente desearía agradecer a las delegaciones su activa participación en la Reunión, en particular los diversos documentos de trabajo que han presentado y que, junto con las declaraciones orales formuladas y el debate constructivo entablado, han servido de base para el presente informe resumido. En el informe de la Reunión se indica con detalle qué delegaciones hicieron uso de la palabra y cuáles presentaron documentos de trabajo, por lo que dicha información no se repetirá en el presente informe resumido.
3. En los siguientes párrafos se resumen y sintetizan los debates sustantivos celebrados en relación con el tema 4 del programa.

Examen de toda la gama de enfoques y opciones para fortalecer aún más la Convención y su funcionamiento, eventualmente con nuevas medidas jurídicas o de otro tipo en el marco de la Convención

4. En relación con este tema del programa, muchos Estados partes expresaron su firme apoyo a que se fortaleciera la Convención y se realizaran avances en el marco de la Reunión de Expertos. Celebraron que la Reunión de los Estados Partes de 2017 hubiera podido llegar a un consenso sobre el programa entre períodos de sesiones de 2018 a 2020, incluida esta Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención. Se expresó la opinión de que la Convención es el único foro en el que pueden abordarse de manera integral las amenazas planteadas por las armas biológicas. Los Estados partes también señalaron que la eficacia de la Convención estaba ligada a su universalización, por lo que alentaron que se realizaran más esfuerzos en este sentido.
5. Los Estados partes mencionaron varios retos a los que se enfrentaba la Convención, como la velocidad a la que se sucedían los avances científicos y tecnológicos, la proliferación o las pandemias, además de la amenaza del uso de agentes biológicos o toxinas con fines terroristas, que no hacían sino subrayar la urgencia de fortalecer dicho instrumento. Expresaron preocupación por la posibilidad de que se hiciera un uso indebido de los adelantos científicos y tecnológicos y por las consecuencias que estos mismos adelantos pudieran acarrear para la Convención, como el hecho de que pudieran dificultar la verificación de su cumplimiento. También señalaron que la adquisición y utilización de armas biológicas por agentes no estatales, así como la evolución de los conflictos contemporáneos, en los que podía atribuirse cada vez más utilidad a las armas biológicas, suponían una amenaza creciente. Opinaron que era necesario hacer un seguimiento continuo de los avances científicos y tecnológicos y de la naturaleza de los conflictos armados.
6. Se expresaron diversas opiniones sobre la cuestión de las nuevas medidas jurídicas en el marco de la Convención. Varios Estados partes se refirieron al objetivo de fortalecer la Convención mediante la negociación de un instrumento amplio y equilibrado que fuera jurídicamente vinculante e incluyera mecanismos de verificación, y consideraron que esta

era la única forma de garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la Convención. Muchos Estados partes plantearon la cuestión del mandato y los resultados del Grupo *ad hoc* que había trabajado para negociar un protocolo de la Convención. Algunos Estados partes señalaron también la necesidad de establecer un régimen de control de las exportaciones y cooperación internacional para prevenir la proliferación en el marco de la Convención, así como procedimientos acordados internacionalmente para el intercambio de equipos, materiales e información biológicos con fines pacíficos. Otros observaron que la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante podía ser compleja desde el punto de vista político y técnico, entre ellos algunos de los que daban apoyo a un instrumento de este tipo como objetivo último. Mencionaron los desafíos inmediatos que debían afrontarse y que no podían esperar a la negociación de un instrumento jurídicamente vinculante. Señalaron que mientras tanto, dadas las circunstancias, podían acordarse medidas graduales, no como sustitutivo de un instrumento jurídicamente vinculante, sino como una forma de garantizar que se respondiera a los retos actuales.

7. Se expresaron asimismo diversas opiniones sobre la cuestión de la verificación. Varios Estados partes consideraron que la verificación era un elemento fundamental en muchos acuerdos internacionales, y que podía ayudar a que todos los Estados partes tuvieran la seguridad de que se estaban cumpliendo las disposiciones de la Convención. Se señaló que la verificación era posible en otros ámbitos, como el de las armas químicas, por lo que también debería serlo en el de las armas biológicas. Muchos Estados partes observaron que un mecanismo de verificación acordado internacionalmente sería la única vía para vigilar con eficacia el cumplimiento de la Convención. Sin embargo, también se señaló que la verificación en el ámbito biológico resultaría muy compleja y no podía compararse sin más con la que se aplicaba en otros campos. Algunos Estados partes se refirieron a las conclusiones formuladas por el Grupo *Ad Hoc* de Expertos Gubernamentales para Identificar y Examinar Posibles Medidas de Verificación desde un Punto de Vista Científico y Técnico (VEREX) a principios de los años noventa, si bien otros puntualizaron que desde entonces se habían producido muchos cambios en los ámbitos científico y técnico. También se afirmó que la verificación debía realizarse en el marco de la Convención y no estar a cargo de otras organizaciones internacionales, ya que esto podría conducir a una reorientación de sus actividades hacia el terreno de la seguridad.

8. Varios Estados partes subrayaron la necesidad de fortalecer y seguir desarrollando las disposiciones vigentes de la Convención, afirmando al mismo tiempo que esa labor no debía verse necesariamente como una alternativa a la futura negociación de un instrumento jurídicamente vinculante. Algunos Estados partes plantearon conceptos como el examen por homólogos y las visitas voluntarias como posibles maneras de mejorar la aplicación de la Convención a título voluntario, si bien señalaron que dichas medidas no pretendían sustituir a la verificación. Otros Estados partes arguyeron que esas medidas de carácter voluntario no tendrían la amplitud de un instrumento negociado jurídicamente vinculante. Durante los debates se abordaron algunas disposiciones vigentes de la Convención, en particular los artículos V, VI, VII y X, así como los acuerdos conexos alcanzados en anteriores Conferencias de Examen. Con respecto al artículo V, algunos Estados partes pidieron que se siguieran definiendo con mayor detalle los mecanismos destinados a abordar las preocupaciones sobre el cumplimiento, como la reunión consultiva oficial. Algunos Estados partes plantearon también la necesidad de seguir mejorando el sistema de medidas de fomento de la confianza, en particular en cuanto al número de informes presentados, si bien varios Estados partes puntualizaron que esas medidas eran un instrumento destinado a promover la transparencia, y no a evaluar ni verificar el cumplimiento de la Convención. En cuanto al artículo VI, los Estados partes debatieron la posibilidad de definir sus disposiciones con mayor precisión y la necesidad de establecer un mecanismo en el marco de la Convención, si bien también se mencionó la existencia del mecanismo de investigación del Secretario General de las Naciones Unidas. Con respecto al artículo VII, varios Estados partes se refirieron a la necesidad de mejorar su puesta en práctica, por ejemplo mediante una base de datos y procedimientos acordados, y también se planteó la necesidad de fomentar la capacidad en el plano nacional con el fin de ayudar a los países en desarrollo a mejorar su preparación. Por último, en relación con el artículo X, los Estados partes plantearon la necesidad de mejorar la forma en que se hacían corresponder las solicitudes de asistencia con las ofertas, a fin de aumentar la asistencia a

los países en desarrollo y de que los Estados partes pudieran garantizar que el intercambio de equipos, materiales e información biológicos no se viera obstaculizado.

9. Los Estados partes también se refirieron en términos positivos al hecho de que se hubiera establecido el programa entre períodos de sesiones de 2018 a 2020, y muchos expresaron su satisfacción por los intensos debates sustantivos que se habían celebrado durante las Reuniones de Expertos. Los Estados partes señalaron que esos debates constituían una buena base para la Reunión de los Estados Partes de 2018 y para las reuniones subsiguientes del programa entre períodos de sesiones hasta 2020. También mencionaron la importante labor realizada por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación, y algunos afirmaron que cabía considerar la posibilidad de reforzarla más si se le asignaban más tareas. Sin embargo, varios Estados partes se refirieron a la situación financiera de la Convención y a la necesidad de mejorar su estabilidad y su sostenibilidad. Observaron que el actual programa entre períodos de sesiones podía verse amenazado por el impago de las cuotas y señalaron la necesidad de mejorar las estructuras financieras de la Convención.

Anexo II

Lista de documentos

<i>Signatura</i>	<i>Título</i>
BWC/MSP/2018/MX.5/1	Programa Provisional de la Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención
BWC/MSP/2018/MX.5/2	Documento informativo presentado por la Dependencia de Apoyo a la Aplicación
BWC/MSP/2018/MX.5/3	Informe de la Reunión de Expertos en Fortalecimiento Institucional de la Convención de 2018
BWC/MSP/2018/MX.5/CRP.1 Inglés únicamente	Draft Report of the 2018 Meeting of Experts on institutional strengthening of the Convention - Submitted by the Chair
BWC/MSP/2018/MX.5/MISC.1 Español/francés/inglés únicamente	Lista provisional de participantes
BWC/MSP/2018/MX.5/INF.1 Español/francés/inglés únicamente	Lista de participantes
BWC/MSP/2018/MX.5/WP.1 Inglés únicamente	Investigation framework to strengthen the Biological Weapons Convention - Submitted by Japan
BWC/MSP/2018/MX.5/WP.2 Inglés únicamente	Further strengthen the Convention and its functioning - Submitted by Cuba
BWC/MSP/2018/MX.5/WP.3 Inglés únicamente	Institutional Strengthening of the BWC - Submitted by the United States of America
BWC/MSP/2018/MX.5/WP.4 Inglés únicamente	Institutional Strengthening of the Convention - Submitted by the Bolivarian Republic of Venezuela on behalf of the Non-Aligned Movement and other States Parties to the Biological and Toxin Weapons Convention